



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 450.

ZAPALLAR, 14 ENE 2015 .-

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir herbicidas para el control de la maleza en las calles de la comuna.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5515/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 28 de noviembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-123-L114.

4° Que, con fecha 04 de diciembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, 2°) **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL DISCENTRO**, 3°) **IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FXCOM PLATA**, 4°) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.**, y 5°) **CLAUDIO ENRIQUE UGALDE CONTRERAS**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL DISCENTRO, R.U.T. 79.731.370-K**, por cuanto su cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL DISCENTRO, R.U.T. 79.731.370-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de diciembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**1° ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL DISCENTRO, R.U.T. 79.731.370-K**, la adquisición de herbicida, por el monto de \$1.718.717.- (un millón setecientos dieciocho mil setecientos diecisiete pesos), impuestos incluidos, conforme a características y cantidades señaladas en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5515/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-123-L114.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-003-000-000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CPL / JDR